

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

111**VALVERDE DE ALCALÁ****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Valverde de Alcalá, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2010, aprobó provisionalmente la “Aprobación inicial de la ordenanza fiscal número 29, reguladora de la tasa por venta ambulante, en el municipio de Valverde de Alcalá”.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la citada ordenanza modificada estará expuesta al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante un período de treinta días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Dentro del citado plazo los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

En Valverde de Alcalá, a 30 de diciembre de 2010.—El alcalde-presidente, Gregorio Machicado de las Heras.

(03/1.355/11)